

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 005

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO

PEP NOTA N° 09/03 Adjuntando Convenio 7199 suscripto con la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable s/contrato de Comodato ratificado por Decreto 240/03, para su aprobación.

Entró en la Sesión

13/03/2003

Girado a la Comisión

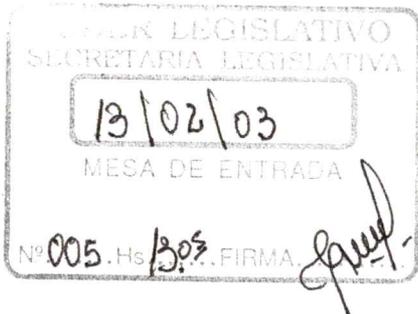
Resolución 011/03

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 9
GOB.



USHUAIA, 10 FEB. 2003

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 240/2003, por el cual se ratifica el Contrato de Comodato registrado bajo el N° 7199 firmado con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 2° DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Dn. Damián LOFFLER
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 7 FEB. 2003

VISTO: el Expediente N° 11959/02 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Contrato de Comodato suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos Dn. Héctor Gaspar CARDOZO y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por el Señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Ing. Ftal. Dn. Carlos Elías MERENSON.-

Que el mismo fue celebrado con fecha cinco (5) de diciembre de 2002, y se encuentra registrado bajo el N° 7199, resultando procedente su ratificación.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

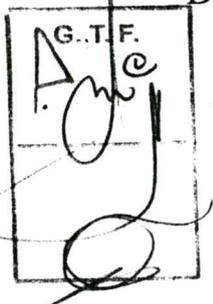
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en sus cinco (5) cláusulas el Contrato de Comodato celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos Dn. Héctor Gaspar CARDOZO y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por el Señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Ing. Ftal. Dn. Carlos Elías MERENSON, registrado bajo el N° 7199, suscripto con fecha cinco (5) de diciembre de 2002, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a quien corresponda, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

240



Héctor Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
 BANIERA CRISTINA BEDIAN
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
 S.I. y T.

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 17 DIC. 2002
 BAJO N° 7 1.9.9



RICARDO E. CHEUQUEMAN
 Jefe Dpto. Control y Registro
 D.G.D. - S.L. y T.

Ministerio de Desarrollo Social
 Secretaría de Ambiente y
 Desarrollo Sustentable

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Buenos Aires a los 5 días del mes de Diciembre de dos mil dos, entre la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en adelante denominada "LA SECRETARIA", con domicilio en la calle San Martín 459 de la Ciudad de Buenos Aires, en este acto representada por el Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Ftal. Carlos Elías MERENSON, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en adelante denominado "LA PROVINCIA", con domicilio en la calle San Martín 45°, Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de LA PROVINCIA, Ing. Héctor Gaspar CARDOZO, convienen en celebrar el presente contrato por el cual "LA SECRETARIA" cede en comodato y "LA PROVINCIA" acepta, de acuerdo con las siguientes cláusulas, los bienes que se individualiza a continuación:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" acepta recibir en comodato el equipamiento que se especifica a continuación:

Tres (3) Handies VHF Marca Kenwood Modelo TK 272, N° de Serie 20602, 20531 y 20533 respectivamente.

Una (1) Base VHF Marca Kenwood Modelo TK 760 G, N° de Serie 20723.

Una (1) Motosierra Marca Stihl Modelo 025, N° de Serie 20419.

Una (1) Motosierra Marca Husqvarna Modelo 365, N° de Serie 20446.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signatures and initials:
 OB
 [Signature]
 [Signature]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DÁNIELA CRISTINA BEJAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.I. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 17 DIC. 2002
BAJO N° 7199



RICARDO E. CHELIQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Una (1) Motobomba Marca Wildfire Modelo Mark III, N° de Serie 7885.

Una (1) Motobomba Marca Wildfire Modelo Mini Striker, N° de Serie 0485.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" se compromete a usar el equipamiento entregado con el objeto de ser utilizado para actividades de prevención y combate de incendios forestales, en el marco del Convenio de Implementación del Plan Nacional de Manejo del Fuego firmado entre "LA SECRETARIA" y "LA PROVINCIA" el día 26 de Agosto de mil novecientos noventa y seis y no para otro destino, con sujeción a lo dispuesto en los Artículos 2266 y 2268 del Código Civil.

TERCERA: El presente convenio se extinguirá en un plazo de TRES (3) años a partir de su firma. Cumplido dicho plazo podrá prorrogarse por decisión de esta Secretaría si así se considerase necesario.

CUARTA: "LA SECRETARIA" podrá denunciar el presente contrato debiendo notificar fehacientemente a "LA PROVINCIA" con TREINTA (30) días de anticipación.

QUINTA: Las partes acuerdan y aceptan que todos los gastos de mantenimiento, reparación, impuestos, patentes, primas de seguro (con cobertura en casos de robo, incendio, destrucción total y daños a terceros) y otros que surjan a partir de la firma del presente contrato serán abonados por "LA PROVINCIA". "LA PROVINCIA" se compromete a remitir a "LA SECRETARIA" copia de todas las constancias de pago de impuestos, patentes, seguro del automotor y la póliza respectiva y otros que surjan a partir de la firma del presente contrato,

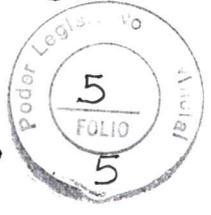
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA DEBBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 17 DIC. 2002
BAJON° 7 1 9 9
RICARDO E. CREQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



como así también un informe anual especificando el estado del bien y las reparaciones y mantenimientos realizados.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Large handwritten signature]

As. 05/03

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 7199 sobre contrato de comodato de equipamiento para actividades de prevención de incendios forestales en el marco del Convenio de Implementación del Plan Nacional de Manejo del Fuego, celebrado el día 5 de diciembre de 2002, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 240/03.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

